

Bogotá, marzo 22 de 2023

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Arq. Yaneth Echeverría Becerra

Profesional de apoyo a la supervisión

Email: yaneth.echeverria@gobiernobogota.gov.co

Ref: **Contrato de Interventoría FDLK- CIN -832-2022 INV-085 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.**

Asunto: Solicitud de Suspensión N° 1 al Contrato de Consultoría N° CON-831-2022 y de Interventoría CIN-832-2022.

Respetados señores:

Se recibe comunicados por parte del Consultor por medio de los Rad's GEI-233-23 y GEI-286-23 de fechas 06 de marzo y 22 de marzo de 2023 respectivamente (oficios anexos), donde GEICOL S.A.S realiza la solicitud de suspensión por un (01) mes, a partir del 24 de marzo de 2023, de lo anterior, esta interventoría se pronuncia de la siguiente manera:

En atención a los comunicados recibidos por el consultor, donde muestra la trazabilidad que se lleva con cada Entidad Distrital del Estado y ESP, y de las pocas respuestas que lleva a la fecha, y de acuerdo a lo manifestado en el anexo Técnico de Consultoría N° FDLK-CMA-004-2022 en el sub-numeral 13.1 INVESTIGACIÓN, RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN donde menciona:

“...El consultor deberá investigar con las entidades competentes, los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, y demás).

El consultor deberá llevar a cabo la solicitud de datos técnicos ante las Empresas De Servicios Públicos (en los casos que aplica) y con base en ellos se deben ejecutar las obras correspondientes. La información suministrada por las empresas de servicios públicos al consultor es de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para el desarrollo de proyectos del FDLK.

Resultado de esta investigación debe presentar una valoración de la información recopilada, y una propuesta de complementación de la misma para aprobación de la interventoría, así como el plan de trabajo de campo para estas labores previstas en los capítulos técnicos que hacen parte de estos estudios previos.

Así mismo, durante el desarrollo de los trabajos que hacen parte de esta fase, el consultor deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de espacio público, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del proyecto, para que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. ...”

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a las pocas respuestas que se tienen a la fecha por parte de las diferentes entidades del Distrito, NO es posible entregar de forma adecuada, correcta y completa, la fase de Recopilación y Análisis de la Información (RAI). Por tal motivo, esta interventoría acepta la solicitud de suspensión requerida por el consultor, y sugiere al Fondo de Desarrollo de Local de Kennedy, suspender los contratos del asunto, por las razones arriba mencionadas a demás, de las explicaciones dadas por el consultor en los comunicados mencionados y anexos al presente. Por lo tanto, la suspensión tendría efecto a partir del 24 de marzo de 2023, por un plazo inicial de un (01) mes.

Quedamos atentos a los comentarios de la Entidad Contratante.

Cordialmente,

**JAIRO
GEOVENNI
ORTIZ**

Firmado digitalmente
por JAIRO GEOVENNI
ORTIZ
Fecha: 2023.03.22
15:15:40 -05'00'

JAIRO GEOVENNI ORTIZ

Director de Interventoría

CONSORCIO GMC - NIT. 901.615.976-1

Anexos: Lo enunciado en dos (2) archivos PDF.

CC Representante Legal GEICOL S.A.S – abastidas@geicol.net.
Coordinador de consultoría GEICOL S.A.S - ricardoandres.palacios@outlook.com, - coordinador.FDLK831@gmail.com
Archivo